

Martes, 14 de febrero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones Y Obras.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó inicialmente la modificación del art.8 (Bonificaciones) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O).

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 49, 70 y 65. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de dicha Ordenanza se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Moraleja, 6 de febrero de 2017
Julio César Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

